



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 16 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución.
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 061 -19-CU-GM --- Callao, 16 de mayo de 2019 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el expediente 01073677 de fecha 03 de abril 2019 remitido por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud con Oficio N° 445-2019-EPG-UNAC de fecha 07 de mayo 2019 mediante el cual **el bachiller VELARDE TAPIA MIGUEL ANGEL** solicita se le expida el Grado Académico de Maestro en **SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Maestro de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 16° establece que para la obtención del grado académico de Maestro se requiere poseer el grado de Bachiller, haber concluido satisfactoriamente y aprobado las asignaturas de su plan de estudios, con una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarentaiocho (48) créditos, constancia de dominio de un idioma extranjero o lengua nativa expedido o reconocido por el Centro de Idioma de la Universidad Nacional del Callao.

Que, asimismo el Art. 17° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Maestro declarados expeditos por el Consejo de la Escuela de Posgrado, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Director de la Escuela de Posgrado, el Secretario General y el interesado.

Que, así también en el Título IV Capítulo III del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Maestro.

Que, la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao mediante Dictamen N° 107-2019-CCG-EPG-UNAC de fecha 11 de abril 2019, dictamina que **el bachiller VELARDE TAPIA MIGUEL ANGEL**, aspirante a obtener el Grado Académico de Maestro en **SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL** reúne los requisitos curriculares y de Reglamento mediante Sustentación de Tesis titulado: "SÍNTOMAS MÚSCULOS ESQUELÉTICOS ASOCIADOS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE LABORA EN EL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. LIMA 2018"

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 235-2019-CEPG-UNAC de fecha 25 de abril de 2019 resuelve aprobar el Grado Académico de Maestro en **SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL** al **bachiller VELARDE TAPIA MIGUEL ANGEL** de la Facultad de Ciencias de la Salud que reúne los requisitos curriculares y de Reglamento.



Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 15 de mayo de 2019 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE **MAESTRO EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL** al bachiller **VELARDE TAPIA MIGUEL ANGEL** conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 235-2019-CEPG-UNAC de fecha 25 de abril de 2019 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como a la interesada para conocimiento y fines consiguientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.
Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.
cc.Rector, Facultad
cc.OAGRA, interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General